

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15489 RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 3 de mayo último, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.680, promovido por doña Encarnación Fernández Francoli, sobre revisión del coeficiente que le fué asignado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña Encarnación Fernández Francoli, contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo de su reclamación, solicitando la revisión del coeficiente asignado a la recurrente, absolviendo a la Administración de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de junio de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

15490 RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 27 de marzo último, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.305, promovido por don Eduardo Fernández de la Fuente y otros, sobre revisión de coeficiente base multiplicador de haberes, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Fernández de la Fuente, don Restituto Real Ruiz, don Modesto Ricardo Rodríguez Domínguez y don Antonio Yepes Gutiérrez, contra la Resolución que pregunta por silencio administrativo de la Dirección General de la Función Pública que les denegó las peticiones formuladas en sus respectivos escritos de 25 de mayo de 1969 sobre revisión del coeficiente base multiplicador de haberes 2,3 y la equiparación con el personal comprendido en el artículo 3.º del Decreto de 28 de mayo de 1965, y sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de junio de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

15491 RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 14 de mayo último, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.239, promovido por doña Angela Díaz Sáez, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angela

Díaz Sáez contra la denegación presunta por la Dirección General de la Función Pública de su petición de reconocimiento de los derechos dimanantes de su antigüedad al servicio de la Administración del Estado, especialmente el cómputo de trienios, desde el 16 de marzo de 1940; acto presunto denegatorio que confirmamos al ser adecuado el Ordenamiento Jurídico; sin hacer imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de junio de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

15492 ORDEN de 3 de mayo de 1974 por la que se concede la libertad condicional de 37 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres, de Alcalá de Henares: Miguel Silva Durán, Juan Miguel Sánchez del Solar, Manuel Cárdenas Escabias, y José Eteivino González Dieguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: José Pina Vicent, José Luis Lafuente Iriondo, Juan Costa Clapes, Juan Calisteo López, Cayetano García López, José Roig Escandell, José Antonio Agueda Pascual, Pascual Espinosa Pardo y Angel Molina Morales.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario, de Almería: Albino Frias Lozano y María Salomé Martínez Adrián.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres, de Barcelona: José Manuel López Delgado.

Del Centro Penitenciario de Detención, de Ceuta: Mohamed Mohand Haddu.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Herrera de la Mancha: José Resina García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Lérida: Antonio Jover Manzanaera.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes, de Liria: Alfredo Urruchi Salazar.

Del Hospital General Penitenciario, de Madrid: Manuel Fernández Suárez y José Pereira Alvarez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Mirasierra: Jaime Emilio Monreal García, Domingo González Sánchez, Fernando Ruiz Martín Gordillo y Manuel Peña Talaván.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Ocaña: José Pozo García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Puerto de Santa María: Carlos Fuentes Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Santa Cruz de Tenerife: José García Condrón.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Santoña: Julián Redondo Ruiz, Antonio Puente García, José González Pecino, Angel Begoa Torres, José Manuel Alvarez Arduengo, José María Martínez García y Luis Ovidio Domínguez López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Liberto Ródenas Catalán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.